



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB. DEPTO. JURIDICO

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATOS DE
TRABAJO Y PAGO DE REMUNERACIONES
MESES DE ENERO Y FEBRERO 2016 A
FUNCIONARIOS LEY SEP QUE INDICA.- /

PARRAL, 24 Dic 2015

DECRETO AFECTO N° 1980 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1 de 2003, del ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 2.- Art. 75 del código del trabajo.-
- 3.- Art. 13° de Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 5.- Qué, la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por las Leyes N°s. 18702 y 18.732 de 1988, me confiere las facultades para ello.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de hacer efectivo el derecho que les asiste a los Asistentes Educativos con contrato de trabajo vigente al mes de Diciembre, y tengan más de seis meses continuos en el mismo establecimiento, justifica la prórroga de los contratos de trabajo por los meses de Enero y Febrero, debiéndoseles pagar sus remuneraciones y demás beneficios económicos durante el periodo señalado, todo conforme lo dice el artículo 13 de la Ley 19.464 en relación con el art. 75 del código del trabajo.-

DECRETO:

- 1.- PRORROGASE, por los meses de Enero y hasta 29 Febrero de 2016, el contrato de trabajo y las remuneraciones de los Asistentes de la Educación que se individualizan, a quienes, con fecha 31 de diciembre de 2015, se les debería poner término a su relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, por la causal establecida en artículo N° 159°, número 4 del D.F.L. N° 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, quienes, por tener al mes de Diciembre de 2015, 06 meses continuos de servicio en el mismo establecimiento, y encontrarse en la situación descrita en el artículo 13° de la Ley N° 19.464 de 1996, acorde a lo prescrito en artículo 75° del Código del Trabajo, les asiste el derecho a este beneficio antes señalado, que se aprueba con el presente acto administrativo:-

- | | | |
|------|--------------------|--|
| 01.- | Nombre Funcionario | : BARBARA CONSTANZA CONTRERAS BRAVO.- |
| | R.U.T. N° | : [REDACTED] |
| | Cargo / Función | : Monitora de Apoyo Ley SEP.- |
| | Establecimiento | : Escuela F - 580 "José Matta Callejón" de Parral.- |
| | Beneficio | : <u>Prórroga de Contrato y de remuneraciones.-</u> |
| | Período | : Desde el 01 de Enero al 29 de Febrero de 2016. |
| 02.- | Nombre Funcionario | : ALEJANDRO ANDRÉS ORELLANA OROSTIGA.- |
| | R.U.T. N° | : [REDACTED] |
| | Cargo / Función | : Psicólogo Ley SEP.- |
| | Establecimiento | : Escuela E - 567 "Santiago Urrutia" de Parral.- |
| | Beneficio | : <u>Prórroga de Contrato y de remuneraciones.-</u> |
| | Período | : Desde el 01 de Enero al 29 de Febrero de 2016. |

- 03.- Nombre Funcionario : **CHRISTIAN GONZALO ORELLANA RODRIGUEZ.-**
 R.U.T. N° : [REDACTED]
 Cargo : Fonoaudiólogo Ley SEP.-
 Establecimiento : Escuela E - 567 "Santiago Urrutia" de Parral.-
 Beneficio : **Prórroga de Contrato y de remuneraciones.-**
 Período : Desde el **01 de Enero al 29 de Febrero de 2016.**
- 04.- Nombre Funcionario : **RENATO SANDOVAL AGUILERA.-**
 R.U.T. N° : [REDACTED]
 Cargo : Monitor Ley SEP.-
 Establecimiento : Escuelas E - 595 "Nider Orrego"; E - 567 "Santiago Urrutia"; F - 580 "José Matta Callejón"; y Pablo Neruda todos de Parral.-
 Beneficio : **Prórroga de Contrato y de remuneraciones.-**
 Período : Desde el **01 de Enero al 29 de Febrero de 2016.**
- 05.- Nombre Funcionario : **RODRIGO ANDRÉS SOTO CASTILLO.-**
 R.U.T. N° : [REDACTED]
 Cargo : Monitor Ley SEP.-
 Establecimiento : Escuela F - 580 "José Matta Callejón" de Parral.-
 Beneficio : **Prórroga de Contrato y de remuneraciones.-**
 Período : Desde el **01 de Enero al 29 de Febrero de 2016.**

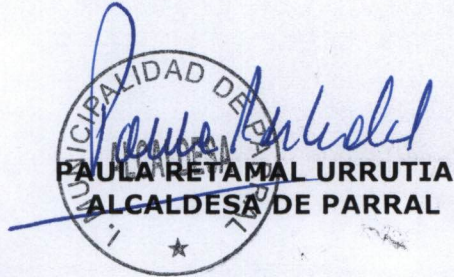
2.-ESTABLÉCESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, el Departamento de Educación Municipal, a través de la unidad de Finanzas y Remuneraciones pagará a cada uno de los funcionarios individualizados, las remuneraciones correspondientes, durante los meses de Enero y Febrero de 2016, conforme lo establece la legislación vigente.-

3.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL




 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL


 PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/IMO/DAO/aog.-
 DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Remuneraciones D.A.E.M.- 4.- Interesados.- 5.- Establecimiento.-